

## **Unificación de los módulos de Violencia sobre la Mujer en los Juzgados Mixtos: Causa y efectos (PSP)**

**Fecha efectiva del cambio: Viernes 1 de julio de 2022**

# Índice

1. CONTEXTO
2. ÓRGANOS AFECTADOS
3. ACCIONES REALIZADAS Y CONSECUENCIAS



Con la implantación de Avantius se tomó la decisión de separar en módulos independientes la parte civil y penal de la parte de Violencia sobre la Mujer (VSM) en los partidos judiciales en los que no existe un juzgado especializado de VSM donde un juzgado mixto realiza estas funciones.

De esta forma quedaba muy diferenciada la parte de VSM del resto, facilitando las tareas del juzgado: tramitación, gestión de escritos, datos estadísticos...

Sin embargo, con el paso del tiempo son cada vez más las aplicaciones o servicios de terceros con las que existe algún tipo de integración o comunicación. Estas aplicaciones o servicios se adecúan a la Norma Técnica del CTEAJE, algo que complica la gestión de estos módulos de VSM ya que no están contemplados por dicha NT.

Por esta razón, el viernes 1 de julio de 2022 se procederá a la unificación de dichos módulos de Violencia sobre la Mujer en los juzgados mixtos que corresponde generándose con ello una serie de consecuencias que pasamos a definir en esta nota.

Los órganos afectados por el cambio son:

1. Juzgado de Violencia sobre la mujer de Estella (civil y penal): Se integra en el **Juzgado mixto nº 1 de Estella**
2. Juzgado de Violencia sobre la mujer de Aoiz (civil y penal): Se integra en el **Juzgado mixto nº 2 de Aoiz**
3. Juzgado de Violencia sobre la mujer de Tafalla (civil y penal): Se integra en el **Juzgado mixto nº 1 de Tafalla**
4. Juzgado de Violencia sobre la mujer de Tudela (civil y penal): Se integra en el **Juzgado mixto nº 2 de Tudela**

*\*En el caso de Tudela, ya se hizo un primer cambio, la reenumeración de expedientes\**

Las acciones realizadas en esta integración y con efectos en los expedientes judiciales y otras cuestiones son:

1. **Volcado y reenumeración de expedientes** siguiendo la siguiente regla de los expedientes ya registrados: Incorporación de un “1” en la primera posición de los 7 dígitos del número de expediente. A modo de ejemplo, unas Diligencias Previas con numeración 0000150/2021 pasarán a ser Diligencias Previas 1000150/2021. Pasa el primer dígito de los 7 que contiene el número de expediente de 0 a 1. Esta acción es necesaria para poder diferenciar dichos expedientes y evitar la posible generación de errores dado que pueden coincidir tipo + número de expediente en ambos módulos.
2. **Nuevos expedientes de violencia** sobre la mujer a partir del cambio del 1 de julio. Tomarán el número que le corresponda de los registros de ese órgano, es decir, el correlativo independientemente de sea expediente de VM o no (sin añadir dígito “1” en la primera posición).
3. **Eliminación de los módulos Juzgados de Violencia** como posible destino de escritos de inicio/atestados.
4. **Reajuste de las clases de registro que comienzan por 800** para que estén asociadas al mixto correspondiente.